



SECRETARIA. Septiembre 16 de 2020.

Señora Jueza paso a su despacho el proceso ALIMENTOS rad. 000581-2019 en el que se encuentra pendiente reprogramar la fecha de audiencia Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, dieciséis (16) de septiembre dos mil veinte (2020).

Procede al despacho a reprogramar en el presente proceso la fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

Por lo expuesto se RESUELVE.

PRIMERO: CONVOQUESE a las partes para que a través de video llamada o audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurren a rendir interrogatorio y demás asuntos propios de la audiencia de que trata el art 372 del C.G del P. exhortase a las partes para que aporten los correos electrónicos de los testigos citados en la demanda y contestación si los hubiere.

SEGUNDO: Fijar el día 30 de septiembre del presente año a las 10:00 a.m para llevar a cabo la diligencia de audiencia.

TERCERO: SEXTO: ENVIESE a los sujetos procesales y demás intervinientes en este proceso el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ